

anchez, 18 votos; José María...
 diez y seis representantes.
 Galindo, 19 votos; Proto Gómez,
 Manríque, 19; Miguel Gutiérrez
 n M. Rúdas, 18; José María Mal-
 18; Luis Orjuela, 18; Mignel
 Liborio D. Cantillo, 18; Nar-
 vez V, 17; Felipe Paul, 16; José
 res Caicedo, 16; Leonardo Ca-
 rlos Holguín, 16; Joaquín F.
 Rafael Pombo, 16.

dente, Juan Zornoza—Jurado,
 Martínez Lee—Jurado, Juan Vi-
 vela—Jurado, Anjel María Cor-
 rector, Vicente de Tolosa—Secre-
 os Ramírez.

RAMO JUDICIAL.

Pendientes del mes anterior.	Entradas en el mes.	Totales.	Despachadas.	Abandonadas por culpa de las partes.		Pendientes.
				Civiles.	Criminales.	
1	7	8	5	3	1	1
0	7	7	5	2	0	0
0	8	8	5	3	0	0
0	7	7	5	2	0	0
1	9	10	7	3	0	0
3	9	12	9	3	0	0
0	9	9	7	2	0	0

Secretaría del Tribunal Superior—Dogoté, agosto 21 de 1875—Juan N. Esquerro, Secretario.

leyes de la República,
 5.º Que el Poder Ejecutivo está autori-
 zado, por el artículo 88 de la Constitucion
 del Estado, para hacer cumplir la Constitu-
 cion i las leyes nacionales;

6.º Que la violencia hecha al Gobierno
 de un Estado, daña la soberanía de los de-
 mas i la de la Union.

DECRETA:

Dése inmediato cumplimiento al ar-
 tículo 2.º de la Constitucion nacional. En
 consecuencia, el Gobierno del Estado pres-
 tará sin demora todo jénero de auxilios a los
 Estados de Bolívar i el Magdalena, contra
 la agresion de las fuerzas federales que
 amenazan su soberanía.

Dése cuenta a la Asamblea lejislativa
 en su próxima reunion ordinaria, i comuni-
 quese a los Gobiernos de los otros Estados
 de la Union.

Publíquese.
 Dado en Panamá, a 20 de agosto de 1875.
 GREGORIO MIRÓ.

El Secretario de Gobierno,
 J. M. Bermúdez.

ACTA del Consejo de Estado, declarando en situacion de guerra
 al Estado soberano de Panamá.

En la ciudad de Panamá, a los 21 dias
 del mes de agosto de 1875, se constituyó el
 Consejo de Estado creado por el artículo
 108 de la Constitucion, con los siguientes
 miembros: el Presidente del Estado, el
 Presidente de la Corte Superior, el Procu-
 rador del Estado, i el último Designado
 para ejercer la Presidencia de la Asamblea
 lejislativa, a falta del Presidente i Vice-
 presidente que se hallan ausentes.

El Presidente del Estado espuso: que
 fuerzas federales habian atacado el Gobier-
 no lejítimo del Estado del Magdalena, cuyo
 Presidente, el Jeneral Joaquín Riascos,
 inirió en un combate sostenido contra di-
 chas fuerzas el 7 de agosto último, en San
 Juan de Cesar; que fuerzas federales ha-
 bían invadido tambien el Estado de Bolí-
 var, i librado ya dos combates con las de
 éste; que el batallon Ayacucho habia sido
 incorporado a las fuerzas invasoras, hecho
 violatorio del convenio celebrado en esta
 ciudad el 2 de junio próximo pasado, con
 los comisionados del Gobierno federal; que
 teniendo en cuenta estos hechos, que le han
 sido comunicados oficialmente por los dos
 Gobiernos agredidos, habia dictado, en cum-
 plimiento de deberes sagrados, en defensa
 de la soberanía de los Estados de Bolívar i
 el Magdalena, i en defensa de la de este
 Estado tambien amenazado por fuerzas que
 se hallan en manifiesta rebelion contra las
 instituciones, el decreto de fecha de ayer,
 "sobre cumplimiento del artículo 2.º de la
 Constitucion nacional;" i que el 19 de este
 mes varios vecinos del barrio de Santa Ana
 en esta ciudad, salieron de ella armados,
 haciendo ostentacion de su propósito de
 atacar el Gobierno lejítimo del Estado pres-
 tando ayuda a las fuerzas invasoras, caso
 de que llegaren a desembarcar en el Istmo.
 Manifestó así mismo el Presidente, que
 creia llegado el caso de declarar el Estado
 en situacion de guerra, i que haria en se-
 guida esa declaratoria, si ese era el dictá-
 men del Consejo, necesario, segun la Con-
 stitucion, para hacer dicha declaratoria.

Debidamente considerada la esposicion
 del Presidente, el Consejo accedió por una-
 nidad de votos, ser llegado el caso de
 declarar al Estado en situacion de guerra.
 Con lo cual el Consejo pueo término a
 sus trabajos, despues de firmar esta acta.
 El Presidente del Estado (firmado), GREGORIO MIRÓ—El Presidente de la Corte Superior (firmado), J. R. Mudarra—El

artículo 1.º de la Union de los Estados

2.º Que las fuerzas federales invasoras
 del Estado de Bolívar, intentan venir al
 Estado de Panamá, cuya soberanía se halla
 así amenazada;

3.º Que se ha dictado ya con fecha de
 ayer un decreto "sobre cumplimiento del
 artículo 2.º de la Constitucion nacional,"
 para prestar el debido auxilio a los Estados
 agredidos;

4.º Que el 19 de los corrientes salieron de
 esta ciudad varios individuos armados ha-
 ciendo ostentacion de su criminal propósito
 de atacar al Gobierno i ayudar a los inva-
 sores, si logran desembarcar en las playas
 del Istmo;

Siguiendo el dictámen del Consejo de
 Estado, i en uso de sus facultades consti-
 tucionales,

DECRETA:

Art. 1.º El Estado de Panamá se encuen-
 tra en guerra contra las fuerzas invasoras
 de los Estados de Bolívar i el Magdalena.

Art. 2.º Esta declaratoria surtirá todos
 sus efectos, constitucionales i legales, hasta
 el 21 de setiembre próximo.

Publíquese.
 Dado en Panamá, a 21 de agosto de 1875.
 GREGORIO MIRÓ.

El Secretario de Gobierno,
 J. M. Bermúdez.

SANTANDER.

"EL PESTALOZZIANO."

F-3028

Hemos recibido el primer número de este
 simpático adalid de la instruccion pública
 en el Estado de Santander, que sale de las
 prensas del señor Cancino, en el Socorro,
 en los dias 5, 15 i 25 de cada mes.

Algo mas que una viva satisfaccion he-
 mos experimentado al revisar las columnas
 de esta hoja, que con modesto ropaje se
 presenta en la arena periodística, teniendo
 por objeto uno de los mayores bienes que
 en la actualidad se lo pueden hacer al pais:
 el desarrollo, perfeccionamiento i vulgari-
 zacion de los nuevos métodos de enseñanza
 primaria.

Cuatro profesores de instruccion pública,
 los señores Alberto Blume (maestro ale-
 man encargado de la direccion de una de
 las escuelas normales de Santander), Nepo-
 muceno Serrano, Marco A. Barroso i Félix
 F. Noriega, han concebido la patriótica
 idea de fundar una sociedad didáctica, cu-
 yas bases jenerales están contenidas en el
 acta de instalacion que publicamos en se-
 guida:

Los infrascritos, profesores en el ramo de ins-
 truccion pública, hemos convenido en establecer
 un vínculo social instruccionista bajo la denomi-
 nacion de *Sociedad Didáctica*, la que declara-
 mos fundada sobre las siguientes bases jenerales:

1.ª Son miembros activos de la Sociedad los
 maestros gradados del Estado que se inscriban
 como tales; los demas maestros que lo soliciten i
 que sean admitidos por el voto favorable de las
 dos terceras partes de los socios existentes; i los
 demas amigos de la instruccion, bajo las mismas
 condiciones.

2.ª La Sociedad Didáctica, en las siguientes
 sesiones, dictará un Reglamento público i otro
 privado para organizarse.

3.ª Procedemos inmediatamente a fundar una
 hoja periódica de carácter pedagógico, científico
 i literario, con el nombre de *El Pestalozziano*,
 que sirva de órgano a la sociedad.

4.ª Sen colaboradores del periódico todos los
 miembros de la Sociedad.

5.ª Una Junta revisora, de cinco miembros,
 residente en la capital del Estado, resolverá cuá-
 les piezas literarias pueden publicarse.

PANAMA.
 cumplimiento del artículo 2.º de la Constitucion
 nacional.
 dente del Estado soberano de Panamá

CONSIDERANDO:
 las fuerzas al servicio del Gobier-
 han atacado al Gobierno lejítimo
 soberano del Magdalena;
 las fuerzas al servicio del mismo
 han invadido el Estado soberano
 i combatido ya en Tenerife i en
 con las organizadas para su defen-
 Gobierno de este último Estado;

Sept 15 de 1.875 Año VI. # 1.731 P. 1041-42 et 4.1
 Santos 28. 2761 = Doc. Cur. EUC. B.N.C.

septiembre 15 de 1875

6.ª En el acto de inscribirse consignará cada socio la cuota de \$ 10 para los gastos de la empresa, los que le serán devueltos en todo o en parte con el producto de las suscripciones.

7.ª El periódico tendrá un director especial, que será nombrado por los miembros de la Sociedad.

8.ª Los miembros de la Sociedad Didáctica prometerán en nombre de su amor a la gran causa de la educación i de la instrucción de los pueblos, que trabajarán con buena voluntad i con firme empeño a fin de mantener la dignidad de la asociación, i de que ella ejerza bienhechora influencia en el porvenir de nuestro progresista Estado.

Por lo tanto, firmamos la presente acta constitutiva en la ciudad del Socorro, el veintidos de agosto de mil ochocientos setenta i cinco.

Alberto Blume—Nepomuceno Serrano—Marco A. Barroso—Jélix F. Noriega.

El prospecto de *El Pestalozziano*, sencillo, modesto, como todo lo que tiene el sello de la grandeza i elevación de sus miras, está contenido en la siguiente concisa advertencia de sus Redactores:

Nuestra humilde hoja, va hoy sin pretensiones exageradas, aun sin confianza en su dudoso mérito, a solicitar un asilo en el armario de nuestros cofrades los profesores de la enseñanza, i en el de los hombres de letras que deseen acaso cooperar en nuestra tarea patriótica.

El nombre del periódico i el de la sociedad a cuyos intereses sirve, son su mejor i mas exacto programa. Seguimos sin embargo una bandera política, si así puede llamarse, que sostendremos con firmeza i con entusiasmo mediante el amparo de la paz; consiste aquella en sostener el principio de que toda legislación i toda forma de gobierno son incompletas, son ineficaces, si la educación i la instrucción de las masas no van a vanguardia de la lei preparando el camino de la moral i del progreso.

Por lo demás, el carácter científico de esta hoja la pone a cubierto de oposicion por razon de opiniones religiosas o políticas.

El título de *El Pestalozziano* dado a esta hoja periódica, significa solamente que deseamos honrar la memoria del gran pedagogo, i que somos partidarios entusiastas de que su sistema de enseñanza se arraigue en nuestro Estado con toda pureza.

Que los señores Blume, Serrano i compañeros no desmayen en la laboriosa cuanto benéfica tarea que se han impuesto.

Que *El Pestalozziano*, a quien el *Diario* envía el mas cordial saludo, tenga una larga vida i numerosos lectores.

HECHOS DIVERSOS.

Crónica de Bogotá.

60 /
Setiembre 14.

FALSO CELO I MALA EDUCACION.—Poniendo en ejercicio estas dos condiciones de su existencia, el presbítero cura de las Nieves en esta ciudad dió hoy un escándalo en la calle principal i puso en serio peligro a una familia tan respetable como sinceramente católica. Es el caso que la señora Concepcion Latorre de Rasch, con la señorita su hermana i dos niños iban de paseo, en coche tirado por dos fogosos i fuertes caballos, en la mañana de hoy a tiempo que el cura salía de la iglesia para una administracion, i hubo de encontrarse en un punto del camellon. El jóven, hermano de la señora, que hacia de cochero i que es uno de los mas atentos i respetuosos caballeros, detuvo los caballos i se esmeró en que el coche quedara lo mas arrimado posible a la pared para

dejar el mas ancho campo, i se ocupaba de aquietar los caballos que, briosos, no se sometían bien a la rienda, mientras la familia se hincaba dentro i rendía del modo mas reverente el homenaje acostumbrado al Santísimo.

El cura no contento con esto, i sin tener en cuenta las dificultades que en aquel punto ofrecia la sujecion de los caballos, i mas la bajada de la familia a arrodillarse en el empedrado, se detuvo a regañar con voces improprias i con ademanes del todo vulgares a la familia, pretendiendo que debia salir del coche i escitando al pueblo a castigar la supuesta irreverencia!

Un hombre de los del cura quiso apoderarse de las riendas i pretendió cortar el collar del arnés; mas en tal evento el jóven Latorre estimuló los caballos i éstos participaron dejando al cura manoteando con el Santísimo en la izquierda.

I si esto se hace con una familia tan conocida por su piedad i por su cultura, qué debe esperarse que suceda en otra ocasion? Cuando se prohibirán estas procesiones que dan lugar a escándalos i conflictos con los eclesiásticos intolerantes i sin educación alguna?

SALUBRIDAD.—Con motivo del llamamiento que en uno de los números anteriores hicimos a los Jefes de policía sobre el cumplimiento de los artículos del Código de la materia que tratan de las boticas, ha sido dirigido al señor Director del *Diario* el siguiente escrito:

Señor Director del *Diario de Cundinamarca*—Presente.

He leído con gusto en la seccion "Crónica de Bogotá," la justa queja que se da a la policía por la carencia absoluta de una oficina de farmacia abierta por las noches, para el auxilio de los enfermos; intolerable descuido en una poblacion que cuenta cerca de ochenta mil almas i quince boticas.

Las autoridades atienden a la instrucción pública, a las obras de ornato, &c. &c.; pero descuidan con cruel inclemencia a los enfermos que agonizan por la noche sin recurso ninguno, como si se hallaran en un desierto.

Desgraciadamente el cronista no encuentra otro recurso para corregir este gravísimo mal, que el restablecimiento del artículo 331 del Código de policía; ya el señor Alcalde, en meses pasados, ocurrió a este medio reuniendo en su despacho a los dueños de las boticas para leerles el dicho artículo; pero se lo contestó que aquello no era corriente, que no obedecían tal disposicion por estar derogada, i que ni el mismo Jeneral Mosquera con su largo machete habia logrado restablecerla cuando lo intentó en 1863. Empero tambien se le indicaron al Alcalde varios medios para subsanar el mal, todos ellos fáciles i hacendos. Este delicado asunto parece que volvió a quedar olvidado, hasta ahora que el cronista apela otra vez al mismo inútil recurso.

Es indisputable la necesidad de una botica abierta por las noches, i es preciso que el Cabildo provea a ella a costa de cualquier gasto; la poblacion paga con prodigalidad los servicios que exige.

Me valgo de esta ocasion para suplicarle al señor cronista que no deje de instar a la policía, a fin de que se nombre un médico de pobres, porque es muy vergonzoso que en una poblacion tan numerosa, i en donde se manuean tanto los delitos de heridas, no haya un médico que haga los reconocimientos i la primera curacion. Por falta de esta primera curacion, heridas leves suelen agravarse hasta causar la muerte, i por falta de un médico que esté obligado a practicar los reconocimientos oportunamente, la autoridad tiene que estar sufriendo repulsas ultrajantes i fre-

cuantos desaires, la instrucción de lo es difícil i el servicio público es postergado.

Hay gastos indispensables i que no omitir sin causar un grave perjuicio a la. El pueblo está recargado de contribuciones, se cuida de él en lo que más le interesa, pues, contratar con un boticario nocturno de farmacia, i nombrar un urólogo no desprecie las órdenes de la policía, reconocimientos, i que haga la primera curacion a los heridos para que éstos no mueran o manezcan por mucho tiempo imposibilitados para el trabajo, lo cual los colma de misericordia por la causa del agresor.

Bogotá, 12 de setiembre de 1875.

P. P. CERVANTES.

Nos permitimos hacer al señor Cervantes algunas observaciones parte que nos concierne.

Los artículos 331 i 332 del Código de policía, no han sido derogados por la lei posterior del Estado. La Constitucion federal no los ha suspendido contrarios a la Constitucion nacional. Senado, anuládoslos definitivamente.

Esto nos hizo creer, como creemos, que los espresados artículos eran vigentes.

No se puede alegar, para no cumplir el que sean contrarios a la Constitucion nacional.

Al criterio individual no se le puede conferir la facultad de decidir, si una ley es legal es nula por ser contraria a la Constitucion. Tal doctrina es peyorativa i conduce a la anarquía. ¿Cuál seria el resultado de las leyes si cada ciudadano resolverse por sí i ante sí, que una ley es nula por ser contraria a la Constitucion?

Si los señores dueños de boticas que estas disposiciones son inconstitucionales, ocurran al Tribunal respectivo a pedir su suspension.

Pero mientras no se nos señale la ley que derogue, o la resolucion que las anule, nosotros insistimos en dar su cumplimiento.

No creemos, por otra parte, como el señor doctor Cervantes, que tales disposiciones sean de imposible ejecucion, ciertamente se nos ha informado que la botica situada en el camellon de las Nieves, que está a cargo del señor Mosquera Canales, se despacha a todas horas de la noche.

Ademas, facultando la lei para que se altere el turno en el despacho de policía, seria fácil establecer que en cada una de las 15 oficinas de farmacia que existen en esta ciudad, se turnaran cada semana de dos; así les seria ménos gravosa esta disposicion.

INSERCIONES.

DISCURSO PRESIDENCIAL.

pronunciado en el Congreso celebrado en Bogotá por la "Asociacion británica para el adelanto de las ciencias."

LA EVOLUCION HISTÓRICA DE LAS IDEAS CIENTÍFICAS. (Continuacion).

Después de haberse convencido de hechos incontestables de que la orcion de un animal o de una planta un tratamiento absolutamente idéntico aplica a las plantas) está hasta cierto punto dotada de plasticidad, el ilustre naturalista pasa del estudio de la variacion e

FOLLETIN.

HISTORIA DE UN GRANO DE TRIGO.

cuestiones que de un modo directo interesaban a la humanidad, a la que habia dedicado desde muy jóven todo su talento.

Sus casas económicas para obreros pobres eran reputadas seguramente como las mejores, porque el sabio doctor habia

bajo, i de Leti. Deso na al d

num. 1733 p. 1049 col. 1. 2. 3. 4. Jueves 8 3 P. 70 - D. 100

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
 Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los días
 no feriados.

Bogotá, viernes 17 de setiembre de 1875.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAIRAN, carrera de Neiva,
 calle 1,ª número 18, i en las Agencias respectivas.

DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a \$ 4-00 columna.

ANUNCIOS. { Por la primera publicacion..... 0-05 cvos. línea
 { Por cada nueva id..... 0-02½ " " " "

Todo debe pagarse adelantado.

AQUILEO PARRA,
CANDIDATO
 PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION
 EN EL PERIODO DE 1876. A 1878.

COLABORADORES.

LA DOCTRINA PAPAL DEL TIRANICIDIO.

El Tradicionista, órgano calificado de la piedad católica i de todas las imposturas de saceristia, ha creído que se hallaba en el deber de ejecutar accion distinguida de valor efectuando una salida heroica contra el liberalismo i las lójias, a pesar de las intimaciones del decreto sobre órden público, con el objeto de llorar la muerte de su héroe, de su grande hombre el señor *Don Gabriel García Moreno*, amo del Ecuador, i de regalar a la redacción de este *Diario* con todos los epítetos de la diatriva i el odio ultramontano porque no ha tenido a bien mirar en pésame al horriquo de las beatas por la muerte de Don Gabriel.

Dice *El Tradicionista* en su número extraordinario de 10 del presente que los que imputamos torpemente a los jesuitas la doctrina del tiranicidio levantamos en alto la bandera del *parricidio*; que los que pedimos la inviolabilidad de la vida solo la queremos para los asesinos a lo Troppmann, a lo Umaná Jiméno i a lo Rayo; i finalmente que el puñal asesino (el de los asesinos de García Moreno) i la pluma servil

simple cumplimiento de las leyes que forman el órden moral i material de la creacion, no tenemos éxtasis, ni raptos, ni visiones, ni alucinaciones, ni aparecimientos, ni milagros a cuya cuenta cargar ninguno de los muchos crimenes que la moral de *El Tradicionista* ha glorificado en todos tiempos para mayor honra i gloria de Dios; i como tampoco admitimos concilios, ni sinodos, ni consistorios, ni papas que definan la moral, el código que usamos, fundado en la observancia de las leyes eternas a las cuales ha encomendado Dios la conservacion i el progreso de la especie, son inmutables como su obra, eternas como la naturaleza.

En este código de moral, fundado en la observacion i la esperiencia, el asesinato permanecerá siempre reprobado como uno de los mas execrables, como uno de los mas negros i horrendos crimenes a que la perversidad de las pasiones, el extravío de las sanas ideas, el fanatismo relijioso o político puedan arrastrar al hombre. A nuestros ojos los Brutos, los Timolcones, i las Carlotas Corday, aunque impulsados por las mas nobles i jenerosas pasiones del patriotismo i de la libertad, no serán mas que sublimes enajenados cuya menor sentencia de reprobacion fué la de la esterilidad de la sangre por ellos derramada. Sobre el cadáver de César levantó Octavio el edificio secular de la tiranía imperial. Sobre el cadáver de Marat, conducido en triunfo al Panteon, se alzó mas insaciable que nunca la cuchilla del terrorismo, que todavia se ofrece como el espectro sangriento de la República a la imagen del pueblo frances. I Timolcon en-

quästio 5, cap. 57). La edicion de las obras de este jurisculto que contiene la doctrina pontificia, fué cuidadosamente revisada por Gregorio XIII con espresa advertencia de que nada de ellas debía omitirse.

Con motivo de haber huido a países estranjeros varios ciudadanos de Lucea que habian abraado el protestantismo, el Gobierno de la República sancionó a instancias del Papa una lei disponiendo que todo el que matase a alguno de estos escumulgados recibiria una recompensa de trescientas coronas; que si el asesino estaba sentenciado por algun crimen, la sentencia seria revocada i que si él mismo no necesitaba de este perdon, podria transmitirlo a otro que lo necesitase. El decreto es de fecha 9 de enero de 1562, i el 20, Pio IV contestó congratulando a la República por esta sabia i piadosa lei, i estimando, dice, que nada podia ser mas aceptable a Dios con tal que se ejecutase diligentemente: "Legimus pia laudabilique decreta. Gavisimam admodum sumus tam pie et sapienter hec apud vos acta et constituta fuisse. Nec vero quicquam fieri potuisset judicamus, vel ad tuendum Dei honorem sanctius, vel ad conservandam vestre patrie salutem prudentius. Hortamur vos, et ceteros qui in isto munere vobis successuri sunt, ut diligenter ea servanda et exequenda curetis." (Archivio Storico Italiano X app. 177).

Es conocido el caso de Ridolfi el Ajente enviado por Pio V para asesinar a la Reina Isabel de Inglaterra. Ridolfi se presentó a Felipe II con credenciales del Papa para que lo ayudara i lo dirigiera en la empresa, i el plan de la conspiracion basado

coleccionado por Mr. de Chateaubriand, dice:

Cela n'en demurerera pas moins faux en tous points, et ce seroit une honte pour quiconque est á méme conátre quelque chose aux affaires de ce monde de le croire.

Todos estos documentos i otros muchos que comprueban la elasticidad de la moral dogmática i teológica han sido recientemente publicados a la faz del episcopado católico, por Lord Acton, en las columnas del *Times*, i no sabemos que nadie haya contradicho la autenticidad de las obras allí citadas.

No acabaríamos si nos propusieramos citar siquiera fuesen los casos mas notables en que los Papas han autorizado el asesinato por motivos políticos i relijiosos: la historia está llena de estas pruebas i no hai persona medianamente ilustrada para quien no sean familiares. No es la piedad no, la que ha distinguido a Roma en las guerras contra sus enemigos; la persecucion mas feroz, el esterminio mas sangriento han sido su divisa; jamas ha dado cuartel a los vencidos. Aun resuena con horror en los oídos del mundo civilizado el famoso parte de la batalla de Mentana: "Santo Padre, los fusiles *Chassepot* han hecho maravillas."

Vése pues, que no son los órganos de la prensa ultramontana i carlista los que tienen derecho de santiguarse sobre el cadáver del señor García Moreno, ni mucho ménos el de levantar la voz de la calumnia i del insulto para cargar este crimen a la cuenta de las doctrinas liberales. El Presidente del Ecuador fué victima del odio en-

16-9

venta
stanto

8-8

se han
calle
12-9

INE.

calle de
26-12

& a

eros de
consig-
plaza i
dise de

e Bacc-
o.
ntander

& C.
aleria de
20-11

o queda.
de James
o jereñte

F-3029

fac, de su grande nobre...
Gabriel García Moreno, amo del Ecuador, con de regalar a la redacción de este *Diario* con todos los epítetos de la diatriba i el odio ultramontano porque no ha tenido a bien unir su pésame al lloriqueo de las beatas por la muerte de Don Gabriel.

Dice *El Tradicionista* en su número extraordinario de 10 del presente que los que imputamos torpemente a los jesuitas la doctrina del tiranicidio levantamos en alto la bandera del parricidio; que los que pedimos la inviolabilidad de la vida solo la queremos para los asesinos a lo Troppmann, a lo Umaña Jimeno i a lo Rayo; i finalmente que el puñal asesino (el de los asesinos de García Moreno) i la pluma servil (la del *Diario*) son instrumentos de un mismo poder secreto, con otras desvergüenzas por el estilo.

La hoja de las sacristías hace mas que insultar; *El Tradicionista* miente al afirmar que el *Diario* haya aplaudido, aprobado o justificado el asesinato de García Moreno. En el artículo editorial del 7, donde se insertaron los escritos que daban cuenta de este suceso, no se encontrará una frase, una palabra equívoca que justifique las calumniosas aseveraciones de *El Tradicionista*. El mismo escrito del señor Montalvo, que fué reproducido en dicho número, está muy distante de aprobar semejante atroz atentado; lo esplica por el odio de las venganzas enjendradas por los asesinatos oficiales ordenados por el Presidente, i lejos de justificar el delito con la torpe doctrina de la predestinacion o permission de Dios, no hace sino esponerla como una ironía sangrienta contra los doctores ultramontanos amigos, panajiristas i dolientes de la *ilustre* víctima.

"Ateniéndonos a las ideas de este hombre singular (García Moreno), dice el señor Montalvo, pudieramos decir que Dios ha dispuesto i ordenado la tragedia que tiene conmovido a un millon de hombres. Si Dios interviene en todas nuestras acciones no podemos sin ofenderle hacer otra cosa que callar i llorar si ellas son malas; alabarle si son buenas. Dios quiere que un hombre muera tal día? Dios dispone en tal caso el modo como ha de morir. Temed caer en sacrilejo si lo negais, en contradiccion si lo concedeis. García Moreno ha muerto: nadie duda de que esto ha sucedido porque Dios lo quiso. Quién de vosotros, sus amigos i vengadores dudaría tampoco de que esta fué la voluntad de Dios?"

Tales son las palabras con que el señor

sanas ideas, el fanatismo religioso i político puedan arrastrar al hombre. A nuestros ojos los Bratos, los Timoleones, i las Cordays, aunque impulsados por las mas nobles i generosas pasiones del patriotismo i de la libertad, no serán mas que sublimes enajenados cuya menor sentencia de reprobacion fué la de la esterilidad de la sangre por ellos derramada. Sobre el cadáver de César levantó Octavio el edificio secular de la tiranía imperial. Sobre el cadáver de Marat, conducido en triunfo al Panteon, se alzó mas insaciable que nunca la cuchilla del terrorismo, que todavía se ofrece como el espectro sangriento de la República a la imájen del pueblo frances. I Timoleon cubriéndose el rostro de vergüenza para matar a su hermano dice bien claro a la conciencia de la historia lo que debe esperarse del asesinato.

I lo mismo probablemente sucederá en el Ecuador: lo que allí habia que matar no era al señor García Moreno, sino las preocupaciones i los errores que hacen de aquel pais la víctima propiciatoria de la tiranía i del fanatismo. A la dominacion del señor García Moreno, hombre superior bajo muchos respectos, sucederá sin duda la de algun candillo ignorante i brutal, que sin las calidades necesarias para ilustrar el despotismo, busque toda su fuerza en la adulacion de los vicios i de las imposturas que sirven de fundamento al ejercicio de los gobiernos personales.

No, la escuela liberal no ha tenido nunca, ni tiene, ni tendrá jamas estatua de Judit que pasear en triunfo por el Orbe, como pasea la suya el catolicismo reverenciando el asesinato cometido en el santo nombre de Dios!

Autorizar el asesinato del tirano para matar la tiranía seria cuando ménos dispensar a los pueblos de la práctica de las virtudes necesarias para merecer i conquistar la libertad; esto prescindiendo de la atrocidad i de la cobardía del delito i de la esterilidad histórica del crimen.

La doctrina de la justificacion del perjurio i del asesinato por motivos de conciencia fué definida i enseñada solemnemente al mundo desde lo alto de la cátedra de los Pontífices romanos, cuya infalibilidad moral ha sido erijida en dogma por el Concilio Vaticano; i aunque la Iglesia se ha ocupado siempre i se ocupa activamente en destruir o falsificar los libros i documentos que conservan la prueba literal i auténtica de estas iniquidades, todavía existen en ar-

admodum auctus tam pie et sapienter nec apud vos acta et constituta fuisset. Nec vero quicquam fieri potuisse judicamus, vel ad tuendum Dei honorem sanctius, vel ad conservandam vestrae patriae salutem prudentius. Hortamur vos, et ceteros qui in isto munere vobis successuri sunt, ut diligenter ea servanda et exequenda curatis." (Archivio Storico Italiano X app. 177).

Es conocido el caso de Ridolfi el Ajente enviado por Pio V para asesinar a la Reina Isabel de Inglaterra. Ridolfi se presentó a Felipe II con credenciales del Papa para que lo ayudara i lo dirigiera en la empresa, i el plan de la conspiracion basado en el asesinato de la Reina se conserva en la carta que Velazco escribió al Duque de Alva con fecha 14 de julio de 1571. Dice así en el testo frances:

Il dit que le moment le plus favorable à l'exécution de l'entreprise serait le mois d'Avout où de Septembre; que la reine Elizabeth quittant alors Londres, pour aller à ses maisons de campagne, ce serait une occasion de se saisir de sa personne, et de la tuer.... Le Saint Père, à qui Ridolfi a rendu compte de tout, a écrit au Roi et lui a fait dire, par son Nonce, l'Archevêque de Rossano, qu'il envisage cette affaire comme étant de la plus haute importance pour le service de Dieu. (Archivos de Simancas. Mignet, Marie Stuart. Apéndice K.)

La carta del Papa a Felipe II, dice así: Has literas nostras Majestati tuae reddet dilectus filius Robertus Rodolphus, qui, adjuvante Deo, nonnulla ei praesenti praeterea exponet, ad honorem ejusdem omnipotentis Dei reipone que publice Christianae, non parum pertinentia utilitatem: super quibus ut ipsi, sine ulla hesitatione Majestas tua fidem habeat vehementer illum in Domino requirimus ac rogamus a qua pro eximia sua in Deum pietate illud majorem in modum petimus, ut rem ipsam de qua cum majestate tua acturus est, animo ac voluntate suscipiens quidquid ad eam conficiendum opus atque auxilium afferre se posse judicaverit, id sibi faciendum esse existimet.

(Gachard. Correspondance de Philippe II, vol. II, pag. 185.)

Mucho despues de la muerte de Pio V, los mas renombrados teólogos continuaron enseñando la doctrina de la justificacion del asesinato i del perjurio contra los herejes. El lenguaje del jesuita Suárez no puede ser mas explícito.

Post sententiam latam omnino privatur regno, ita ut non possit justo titulo illud possidere; ergo ex tunc poterit tanquam omnino tyrannus tractari, et consequenter a quocunque privato poterit interfici. ("Defensio," 721).

cion mas terez, el este han sido su divisa; jamas ha dado cuartel a los vencidos. Aun resuena con horror en los oídos del mundo civilizado el famoso parte de la batalla de Mentana: "Santo Padre, los fusiles Chassepot han hecho maravillas."

Vése pues, que no son los órganos de la prensa ultramontana i carlista los que tienen derecho de santiguarse sobre el cadáver del señor García Moreno, ni mucho ménos el de levantar la voz de la calumnia i del insulto para cargar este crimen a la cuenta de las doctrinas liberales. El Presidente del Ecuador fué víctima del odio enjendrado por los abusos i las crueldades cometidas en el ejercicio de su poder dictatorial. Nosotros condenamos i reprobamos el asesinato odioso que puso término a sus días; pero no estamos obligados a llorar sobre su tumba.

No, no estamos obligados a llorar sobre la tumba del vapulador del anciano Jeneral Ayarza, natural de Panamá, ni de centenares de víctimas sacrificadas por él en los patibulos o en las mortíferas márgenes del Napo. Como amigos sinceros de la República i de la democracia guardamos nuestro luto para vestirlo en la muerte de los amigos de la humanidad; para llorar sobre la tumba de los varones egregios que han empleado su vida luchando noblemente por la causa de la verdad, de la justicia i del derecho.

Para tiranos vulgares que levantan como el señor García Moreno el pedestal de su dominacion sobre la ignorancia, el fanatismo i las preocupaciones del pueblo, no tenemos ni podemos tener sino desprecio.

INTERIOR.

62

NOTICIAS DE LA COSTA.

La Estrella de Panamá, correspondiente al 25 del pasado, trae las siguientes:

Las noticias que hemos venido publicando, recibidas de fuentes fidedignas, hacen juzgar que los Estados hasta ahora comprometidos en guerra contra el Gobierno nacional no obtendrán éxito en los fines que se proponen.

Corroboradas mas o ménos por las que publica el Gobierno, ellas naturalmente han producido inquietud en esta poblacion

6-2
milta
ofrece
osofia, de
a i latina
1. 10-6
C. a
GROS
S.
weig
AS.
wall.
Colombia,
manes, asi
anos en los
200-41
GA.
ntes, Agua
dina i para
ra tocador,
A. 6-4
TIL
n esta ciu-
jada i Cal-
rdo de sus
lo fecha 24
Notario 2.
Compañia
San Manuel
o N. i José
cto por los.
VALDERON,
13-7
TO.
i ventiladas,
al. En esta
10-4

menta de este suceso, no se encontrara una frase, una palabra equívoca que justifique las calumniosas aseveraciones de *El Tradicionista*. El mismo escrito del señor Montalvo, que fué reproducido en dicho número, está muy distante de aprobar semejante atroz atentado; lo explica por el odio de las venganzas enjendradas por los asesinatos oficiales ordenados por el Presidente, i lejos de justificar el delito con la torpe doctrina de la predestinacion o permission de Dios, no hace sino esponerla como una ironia sangrienta contra los doctores ultramontanos amigos, panejinistas i dolientes de la *ilustre* víctima.

“Ateniéndonos a las ideas de este hombre singular (García Moreno), dice el señor Montalvo, pudieramos decir que Dios ha dispuesto i ordenado la tragedia que tiene conmovido a un millon de hombres. Si Dios interviene en todas nuestras acciones no podemos sin ofenderle hacer otra cosa que callar i llorar si ellas son malas; alabarle si son buenas. Dios quiere que un hombre muera tal dia? Dios dispone en tal caso el modo como ha de morir. Temed caer en sacrilejio si lo negais, en contradiccion si lo concedeis. García Moreno ha muerto: nadie duda de que esto ha sucedido porque Dios lo quiso. Quién de vosotros, sus amigos i vengadores dudaria tampoco de que esta fué la voluntad de Dios?”

Tales son las palabras con que el señor Montalvo encabeza el artículo que fué publicado en el número del 7, i bien se ve que esto no es esponer una doctrina para aceptarla, sino para censurarla.

Los liberales no hemos podido aplaudir ni ménos justificar el asesinato del Presidente del Ecuador, porque nuestra moral, fundada en el análisis de las cualidades de los actos humanos, i en el estudio i la observacion de sus resultados sobre el progreso, la felicidad i el mejoramiento de la especie, no es susceptible de la elasticidad que ha admitido en todas épocas la moral teológica de la escuela de *El Tradicionista*, para acomodarla al servicio de los intereses i de las pasiones de banderías i de secta. Como nosotros no admitimos intervencion de Dios para permitir o dirigir las acciones humanas ni los fenómenos del universo, sino el

del señor García Moreno, hombre superior bajo muchos respetos, sucederá sin duda la de algun caudillo ignorante i brutal, que sin las calidades necesarias para ilustrar el despotismo, busque toda su fuerza en la adulacion de los vicios i de las imposturas que sirven de fundamento al ejercicio de los gobiernos personales.

No, la escuela liberal no ha tonido nunca, ni tiene, ni tendrá jamas estatua de Judit que pasear en triunfo por el Orbe, como pasea la suya el catolicismo reverenciando el asesinato cometido en el santo nombre de Dios!

Autorizar el asesinato del tirano para matar la tiranía seria cuando ménos dispensar a los pueblos de la práctica de las virtudes necesarias para merecer i conquistar la libertad; esto prescindiendo de la atrocidad i de la cobardía del delito i de la esterilidad histórica del crimen.

La doctrina de la justificacion del perjurio i del asesinato por motivos de conciencia fué definida i enseñada solemnemente al mundo desde lo alto de la cátedra de los Pontífices romanos, cuya infalibilidad moral ha sido erijida en dogma por el Concilio Vaticano; i aunque la Iglesia se ha ocupado siempre i se ocupa activamente en destruir o falsificar los libros i documentos que conservan la prueba literal i auténtica de estas iniquidades, todavia existen en archivos que no están al alcance de los jesuitas muchos ejemplares de las obras que atestiguan la doctrina de la justificacion del asesinato i del perjurio empleado contra los enemigos de la Iglesia, i de ellos se ha servido victoriosamente la prensa científica de la Gran Bretaña i de la Alemania para sostener el combate contra la nueva ortodoxia de la infalibilidad pontificia.

Fué Urbano II el primero que declaró que no se incurria en asesinato por dar muerte a escomulgados. “Non enim eos homicidas arbitramur quod adversus excommunicatus zelo catholice matris ardentibus eorum quoslibet trucidasse contigerit.” (Urbani II Epistola, edicion Migne 122). El mismo testo se encuentra copiado por Ivo de Chartres, i por Graciano en la segunda parte de sus Decretales (causa 28

remlu compte de tout, a écrit au Roi et lui a dit, par son Nonce, l'Archevêque de Rossano, qu'il euvistage cette affaire comme étant de la plus haute importance pour le service de Dieu. (Archivos de Simancas. Mignet, Marie Stuart. Apéndice K.)

La carta del Papa a Felipe II, dice así: Has literas nostras Majestati tue reddet dilectus filius Robertus Rodolphus, qui, adjuvante Deo, nonnulla ei præsens præsenti præterea exponet, ad honorem ejusdem omnipotentis Dei rei que publicæ Christianæ, non parum pertinentia utilitatem: super quibus ut ipsi, sine ulla hesitatione majestas tua fidem habeat vehementer illam in Domino requirimus ac rogamus a qua pro eximia sua in Deum pietate illud majorem in modum petimus, ut rem ipsam de qua cum majestate tua acturus est, animo ac voluntate suscipiens quid quid ad eam conficiendam. epus atque auxilii afferre se possit judicaverit, id sibi faciendum esse existimet.

(Gachard. Correspondance de Philippe II, vol. 11, pág. 185.)

Mucho despues de la muerte de Pio V, los mas renombrados teólogos continuaron enseñando la doctrina de la justificacion del asesinato i del perjurio contra los herejes. El lenguaje del jesuita Suárez no puede ser mas esplicito.

Post sententiam latam omnino privatur regno, ita ut non possit justo titulo illud possidere; ergo ex tunc poterit tanquam omnino tyrannus tractari, et consequenter a quocunque privato poterit interfici. (“Defensio,” 721).

Cuando se recibieron en el Vaticano las nuevas de las matanzas de la San Bartolomé, el Papa Gregorio XIII escribió al Rei de Francia diciéndole que esta jornada valia mas que cien batallas de Lepanto. El Papa ordenó un jubileo para dar gracias a Dios por esta gran merced i para rogar al Rei que tuviese constancia para proseguir hasta el fin la obra piadosa que habia comenzado. Habiéndose pretendido hacer creer que la matanza de los Hugonotes no habia sido un acto de religion sino un acto político para detener una conspiracion protestante, el Nuncio Salviati escribió al Papa en despacho de 2 de setiembre asegurándole que semejante rumor era una falsedad, demasiado ridicula para ser creida. El testo de la traduccion francesa del despacho,

Napoli. Como amigos sinceros de la Republica i de la democracia guardamos nuestro luto para vestirlo en la muerte de los amigos de la humanidad; para llorar sobre la tumba de los varones egrejos que han empleado su vida luchando noblemente por la causa de la verdad, de la justicia i del derecho.

Para tiranos vulgares que levantan como el señor García Moreno el pedestal de su dominacion sobre la ignorancia, el fanatismo i las preocupaciones del pueblo, no tenemos ni podemos tener sino desprecio.

INTERIOR.

NOTICIAS DE LA COSTA.

La Estrella de Panamá, correspondiente al 25 del pasado, trae las siguientes:

631

Las noticias que hemos venido publicando, recibidas de fuentes fidedignas, hacen juzgar que los Estados hasta ahora comprometidos en guerra contra el Gobierno nacional no obtendrán éxito en los fines que se proponen.

Corroboradas mas o ménos por las que publica el Gobierno, ellas naturalmente han producido inquietud en esta poblacion i en los círculos oficiales.

Ayer corrian rumores de que el Gobierno intentaba tomar medidas extremas, en vista del aspecto que va tomando la situacion.

La atmósfera política se presenta pues amenazadora; i en tal estado de cosas, en que la seguridad individual así de extranjeros como de nacionales, puede llegar a ser dudosa, es por lo ménos satisfactoria la presencia en el puerto de un buque de guerra de los Estados Unidos, comandado por el Capitan Simpson, jefe accidental de la estacion naval del Sud del Pacifico, por la muerte del contra-almirante Collins.

Poseido del juicio i la esperiencia suficientes i del poder necesario, i reconociendo la importancia de su mision, obrará, no lo dudamos, en bien de Colombia i de la

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
Por un mes.....1-00

Este periódico se publica todos los días
no feriados.

Bogotá, lunes 20 de setiembre de 1875. GA

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAFFAN, carrera de Neiva,
calle 1.ª número 18, i fuera de Bogotá, en las Agencias respectivas.
DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS Y ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a § 4-00 columna.
ANUNCIOS. { Por la primera publicacion..... 0-05 evos.línea.
{ Por cada nueva id..... 0-02 1/2 " " "

Todo debe pagarse adelantado.

AQUILEO PARRA,
CANDIDATO
PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION
EN EL PERIODO DE 1876 A 1878.

COLABORADORES.

CORREOS DEL ATLANTICO.

Bogotá, setiembre 15 de 1875.

Señor Director jeneral de Correos.—Presente.
Comparando el itinerario de los correos del Atlántico con las fechas de entrada i salida de los vapores de las cuatro líneas europeas que visitan nuestro puerto de Sabanilla todos los meses, segun el cuadro que hallará usted al fin, resulta lo siguiente:

- 1.º Que el correo que sale de aquí el día 8 i llega el 14 a Barranquilla puede seguir sin mayor tardanza para Europa por cualquiera de los vapores de la *Mala Real* o de la línea de Hamburgo que salen de Sabanilla el 17, o en defecto de éstos por los de la línea de Liverpool que salen en los días 15 i 17 gastando mas tiempo en sus viajes.
- 2.º Que el correo que sale de aquí el 18 i llega el 24 a Barranquilla puede seguir sin tardanza para Europa por la única ocasion inmediata que es la del vapor de la "Compañía jeneral tras-atlántica" que sale el 26.
- 3.º Que el correo que sale de aquí el 28

de la Compañía jeneral tras-atlántica que sale el día 3.

Las salidas de los correos de Barranquilla para el interior podrian fijarse así:

El día 4, para la correspondencia que llega a aquel puerto por los vapores de la Compañía jeneral tras-atlántica el 3, i de Liverpool el 28 i el 2.

El día 15 para la correspondencia llegada a Sabanilla los días 10 i 11 respectivamente por los vapores de Hamburgo i de la *Mala Real*, i el 14 por el de la línea de Liverpool.

El 28 para la correspondencia llegada por los vapores de la Compañía jeneral tras-atlántica los días 22 i 26, i por la *Mala Real* i línea hamburguesa el 27, que es la correspondencia mas numerosa e importante de todas.

En mi concepto, el Gobierno debe arreglar los itinerarios de estos correos buscando la correspondencia mas exacta posible con los vapores de ultramar a cada cambio que éstos hagan en los snyos.

Sírvase, señor Director, aceptar las consideraciones con que tengo el honor de suscribirme su atento seguro servidor,

RODOLFO SAMPER.

CORREOS DEL ATLANTICO.

Los que salen de Bogotá los días 8, 18 i 28 de cada mes llegan, respectivamente, a Barranquilla los días 14, 24 i 4; es decir, a los siete u ocho días de viaje.

De Barranquilla salen para el interior los

oir, callaron; brazos poderosos estuvieron inertes: la barbarie tuvo avergonzadoras audacias; hubo timideces imperdonables. No amanecía, no acababa de amanecer, i a favor de las sombras, las alimañas de la noche cazaban aún en su elemento. Eso fué todo. Cuando el pensamiento civilizador, leve jiron de niebla al nacer, se hace primero nube benéfica i luego tempestad luminosa i fecundante, hasta los insectos i musguillos del peñasco donde se rasgó al alzarse de las corrientes, aprovechan el riego reparador que les envia de las alturas.

Como para ciertos personajes de por aquí i de por allá, un miserere a oscuras es el mas alto grado de perfeccion social que debe atreverse a desear esta humanidad maldita, los *apagadores* de oficio han continuado su tarea en el Cauca con un afán que ellos creen digno de apostólica bendicion. Nada o poco importaba eso, mas es lo peor, lo grave i gravísimo, que les haya sido posible aprovechar circunstancias favorables para combatir la Escuela nacional en Cali, ventajas que en lo venidero no deben tener.

Al abrirse el establecimiento matriculáronse en él 200 niños; pero el local estaba i está aún inconcluso, no se contó—ni se cuenta—con los útiles necesarios para la enseñanza, ni ha tenido el señor Radlach un solo ayudante. La escuela se abrió con 150 niños, mas tarde quedaron reducidos a 125, i, por último, solamente 80 asistieron al certámen. Hasta el día en que él tuvo lugar, los enenigos de la Escuela se creían tan completamente victoriosos, que ni de ella se ocupaban ya. Pues bien, los clericales han sufrido un chasco i el público una gratísima sorpresa: el señor Radlach, faltándole todos los elementos

das entre familias mui pobres, ántes de diez meses engalanará usted las columnas de su *Diario* al avisar cómo ha sido organizada la Sociedad Protectora de la Granja Zalabarrieta: ya tuvo la osadía de indicar un nombre tomándome derechos de padrino; pido el perdon necesario para ese desliz de pluma, mas no me arrepiento: la heroica hija del pueblo, la que dió sangre i vida por amor a nuestra patria, merece mucho esa oportuna i mui significativa ofrenda a su memoria.

Vuelvo al asunto principal de esta carta, esperando poder adicionar, ántes de concluir, la digresion que ahora interrumpo.

Ya habrá usted obtenido i dado a la prensa informes acerca de los certámenes de las Escuelas oficiales que funcionaron en el Cauca durante el año escolar que terminó, i temo que alguna parte de lo que dejo escrito le llegue atrasada. Siembargo, puedo suministrarle un dato de cierta importancia sobre la Escuela Anexa a la Normal de Popayan. Lisimaco, el mayor de mis hijos, que cuenta hoy trece años, estuvo en ella desde octubre hasta julio último como matriculado esterno. Debe usted comprender que no podian bastar a satisfacerme las alabanzas i premio a que se hizo acreedor en los certámenes: lo he examinado detenidamente en nuestras conversaciones de muchos días, i su aprovechamiento ha sorprendido tanto a mis hermanos como a mí. Niños de inteligencia igual a la de Lisimaco, i aun mejor dotados a ese respecto, debe haber en la misma Escuela, i seguro estoy de que sus padres estarán completamente convencidos, mas ahora que nunca, de la moralidad i excelencia de los métodos que rijen en el establecimiento.